



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCOY

1981 BASES TÉCNICO DE GESTIÓN TURÍSTICA, POR PROMOCIÓN INTERNA

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN TURÍSTICA, DEL SUBGRUPO A2, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY, POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA (CÓDIGO 1.2.175.01).

BASE PRIMERA. Preliminar:

La convocatoria que regula estas bases está sujeta también a lo que determinan las Bases Genéricas del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 291, de 21 de diciembre de 2006, así como en la legislación vigente en esta materia.

BASE SEGUNDA. Objeto de la convocatoria:

Cubrir en propiedad la plaza que figura en el epígrafe, destinada a la realización de las siguientes funciones específicas:

- Coordinación de la Oficina Tourist Info, tanto a nivel municipal como con otras entidades y/u organismos.
- Conocimiento de las herramientas de trabajo de la Tourist Info y control de las tareas internas de gestión, incluyendo la coordinación de contenidos en web y redes sociales.
- Planificación anual de las actuaciones promocionales, calendario de ferias y campañas de publicidad on y off line, así como definición de soportes.
- Preparación, coordinación y asistencia a ferias.
- Colaboración en la organización de las actuaciones promocionales de destino con otros departamentos y municipios.
- Puesta en valor del patrimonio. Diseño, creación y dinamización de productos turísticos.
- Reuniones con los profesionales del sector.
- Coordinación de los sistemas de calidad e implantación de procedimientos.
- Control y seguimiento de los expedientes del departamento.
- Control del horario y cuadrantes del personal a su cargo.
- Tutorización del alumnado en prácticas.



BASE TERCERA. Requisitos específicos:

- Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcoy, ocupando una plaza del Grupo C1, y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios en dicho grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en cuerpos o escalas del Grupo C1 o declarados equivalentes, serán computables a efectos de antigüedad para participar en estas pruebas.
- Estar en posesión del título de grado o diplomatura en Turismo, en Empresas y Actividades Turísticas, o titulación equivalente. Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por los propios aspirantes, exigiéndose certificación acreditativa de las mismas.
- Estar en posesión, como mínimo, del nivel B2 o equivalente de conocimientos de los idiomas inglés y francés.
- Estar en posesión, como mínimo, del nivel "mitjà" del idioma valenciano.

BASE CUARTA. Derechos de examen:

Quedan fijados en 48,58 €, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, que también regula las exenciones y bonificaciones existentes.

BASE QUINTA. Tribunal Calificador:

Será de categoría segunda y estará compuesto por:

- Presidente: Un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- Vocales: Dos funcionarios designados por el Presidente de la Corporación y un funcionario designado por la Dirección General de Administración Local.
- Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

Podrán nombrarse asesores del Tribunal para las pruebas en que así se determine. Su nombramiento deberá hacerse público junto con el del Tribunal.

BASE SEXTA. Incidencias:

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en lo no previsto en estas bases.



BASE SÉPTIMA. Ejercicios de la fase de oposición:

Primer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres (3) horas, tres temas extraídos al azar por los opositores de entre los que figuran en el temario específico que se recoge en el Anexo II a esta convocatoria.

Una vez finalizada la realización del ejercicio, el Tribunal podrá determinar, o no, que cada aspirante proceda a la lectura de su ejercicio. En el caso de que cada aspirante lea su ejercicio, el Tribunal podrá formular al aspirante todas aquellas preguntas, aclaraciones o cuestiones que considere de interés en relación con el tema expuesto.

Se valorarán los conocimientos, el planteamiento y la exposición de los temas.

Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos (2) horas, dos temas extraídos al azar por los opositores de los que figuran en el temario genérico que se recoge en el Anexo I.

Una vez finalizada la realización del ejercicio el Tribunal podrá determinar, o no, que cada aspirante proceda a la lectura de su ejercicio. En el caso de que cada aspirante lea su ejercicio, el Tribunal podrá formular al aspirante todas aquellas preguntas, aclaraciones o cuestiones que considere de interés en relación con el tema expuesto.

Se valorarán los conocimientos, el planteamiento y la exposición de los temas.

Los aspirantes de promoción interna, que para ocupar la plaza en propiedad actual hayan superado en sus respectivas Oposiciones un ejercicio sobre materias comunes que haya constituido al menos una quinta parte del programa, y que incluya temas de Constitución Española, Organización del Estado, Estatuto de Autonomía, Régimen Local, Derecho Administrativo General, Hacienda Pública y Administración Tributaria, quedarán exentos de la realización de este segundo ejercicio.

Este ejercicio será valorado como “apto” o “no apto”, debiendo obtener al menos una puntuación de 5 sobre 10 para ser calificado como “apto”.



Tercer Ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos, íntimamente relacionados con las funciones propias de la plaza convocada y con los temas que figuran en el temario específico que se recoge como Anexo II a esta convocatoria, propuesto por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración de la prueba, que decidirá también, según los términos de los temas propuestos, si el aspirante puede o no hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia los cuales podrá traer a la prueba.

La duración de esta prueba no podrá exceder de 2 horas.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, el conocimiento de la normativa aplicable y su adecuada interpretación.

Cuarto ejercicio: Consistirá en una prueba que evalúe la comprensión oral y/o escrita del idioma valenciano. La realización de este ejercicio se podrá sustituir con la presentación del título de grado medio emitido por la Junta cualificadora de conocimientos de valenciano lo que supondrá otorgar el máximo de dos (2) puntos, o con la presentación del título de conocimientos elementales emitido por la Junta cualificadora de conocimientos de valenciano lo que supondrá otorgar un (1) punto. No obstante, en este último caso, el aspirante podrá presentarse a la prueba a efectos de superar dicha nota.

BASE OCTAVA. Fase de concurso:

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, serán valorados por el Tribunal de acuerdo con el siguiente baremo:

1. ANTIGÜEDAD (hasta un máximo de 7 puntos)

- 1.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la administración pública en el mismo subgrupo de clasificación. 0,10 puntos.
- 1.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en la administración pública en diferente subgrupo de clasificación. 0,05 puntos.

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 5 puntos)

- 2.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la administración pública en el mismo ámbito funcional (servicio o departamento) que el puesto ofrecido en la convocatoria. 0,10 puntos.
- 2.2. - Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, con categoría profesional equivalente a la del puesto ofertado: 0,02 puntos. Únicamente se considerará acreditada esta experiencia profesional si se aporta



el contrato de trabajo, así como certificación oficial de períodos de cotización en el régimen general de la seguridad social o en alguno de los regímenes especiales dentro del grupo de cotización de la categoría y grupo de las vacantes especificadas en la presente convocatoria, junto con los contratos de trabajo, y/o nóminas que acrediten la relación contractual y categoría profesional. El máximo de puntos a otorgar en este subapartado será de 2.

3. FORMACIÓN (hasta un máximo de 12 puntos)

3.1. VALENCIANO (hasta un máximo de 2,50 puntos)

Se acreditará con el título de la Junta Calificadora de conocimiento en Valenciano:

- Superior. 2,50 puntos

Sólo se valorará la titulación más alta del Valenciano.

3.2. TITULACIÓN ACADÉMICA (hasta un máximo de 3,5 puntos)

Se valorará según los siguientes criterios:

3.2.1. Títulos que guarden relación directa con las funciones del puesto de trabajo (circunstancia que deberá contemplarse en las bases específicas de la convocatoria):

- Doctorado: 3,50 puntos
- Máster: 3,25 puntos
- Licenciado Universitario o equivalente: 3,00 puntos

3.2.2. Títulos no relacionados con el puesto convocado:

- Doctorado: 1,75 puntos
- Máster: 1,62 puntos
- Licenciado Universitario o equivalente: 1,50 puntos



Sólo serán valorados los títulos superiores a los exigidos como requisito de la convocatoria, y entre ellos, únicamente la titulación académica más alta.

3.3. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (hasta un máximo de 6 puntos)

Será de aplicación tanto para aquellos cursados como impartidos por el interesado.

Para la acreditación de títulos, diplomas y cursos se estará a lo dispuesto en el Decreto 176/93 del Consell de la Generalitat Valenciana, que modifica el Decreto 117/91, también de la Generalitat Valenciana, y que dice así: "Se valorarán estos cursos si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o Escuelas Oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad."

La valoración de cada curso, se efectuará en función de su duración, y se realizará según el siguiente desglose:

- Cursos relacionados directamente con materias propias del puesto a desempeñar: 0,02 puntos por hora de formación.
- Cursos relacionados directamente con materias propias del puesto o puestos ocupados desde el acceso a la Función Pública, y cursos de prevención de riesgos laborales no relacionados con el puesto a desempeñar: 0,005 puntos por hora de formación.

El conocimiento de idiomas comunitarios será valorado con un máximo de 1 punto por cada uno de ellos según el siguiente desglose:

- C2 o equivalente: 1,00 punto
- C1 o equivalente: 0,80 puntos

No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior.



En el supuesto de cursos impartidos, éstos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas sucesivas ediciones de un mismo curso. Para la valoración de los mencionados cursos impartidos será condición indispensable que el impartirlos no forme parte de las funciones del puesto de trabajo que se ocupe.

ANEXO I: TEMARIO GENÉRICO

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- Tema 3. El Poder Legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las leyes.
- Tema 4. El poder judicial. Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española. El poder judicial y las entidades locales.
- Tema 5. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.
- Tema 6. Las Entidades Locales: clases y potestades. El municipio: concepto y elementos
- Tema 7. Competencias del municipio. Autonomía Local y Suficiencia Financiera.
- Tema 8. El Alcalde: elección, remoción y cese. Competencias y estatuto personal. Las resoluciones del Presidente.
- Tema 9. Composición y funciones del Ayuntamiento Pleno, Comisión de Gobierno y Comisiones Informativas.
- Tema 10. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas: principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones Públicas. La abstención y recusación.
- Tema 11. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.
- Tema 12. Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad. Las disposiciones de carácter general.
- Tema 13. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.
- Tema 14. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.
- Tema 15. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia a los procedimientos en materia de responsabilidad.
- Tema 16. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Derechos y Obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.
- Tema 17. El personal al servicio de la Administración Local. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa: la provisión de puestos de trabajo y



la promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas. El personal laboral.

- Tema 18. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Sistema retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.
- Tema 19. La Hacienda Local: principios y marco jurídico. La imposición y ordenación de los Tributos. Las ordenanzas fiscales. La participación del Ayuntamiento en los Tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma.
- Tema 20. Los impuestos municipales. Enumeración, naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo.

ANEXO II. TEMARIO ESPECÍFICO

- Tema 1. Competencias de la Comunidad Valenciana en materia turística. La Agencia Valenciana del Turismo funciones y organización.
- Tema 2. El Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de la provincia de Alicante.
- Tema 3. El sector turístico mundial. Principales mercados emisores y receptores. España dentro del contexto mundial.
- Tema 4. La Comunidad Valenciana dentro del mercado turístico español.
- Tema 5. Las oficinas de turismo. Clases y funciones. La red Tourist Info de la Agencia Valenciana de Turismo.
- Tema 6. Perfil del turista de la Comunidad Valenciana. El servicio de post-venta.
- Tema 7. Demanda y perfil del turista de Alcoy. Encuestas de la Tourist Info Alcoy.
- Tema 8. Promoción turística de la Comunidad Valenciana. Ferias de turismo. Clases y características.
- Tema 9. La planificación turística, estrategias para la planificación. La ordenación del territorio. Las infraestructuras.
- Tema 10. La planificación turística. El medio ambiente y el desarrollo turístico. El desarrollo sostenible.
- Tema 11. El interior de la Comunidad Valenciana como oferta complementaria al producto "sol y playa". El caso de Alcoy.
- Tema 12. El plan de Marketing. Acciones promocionales.
- Tema 13. La oficina de turismo de Alcoy. Valoración de su actividad.
- Tema 14. Historia, geografía y comunicaciones de Alcoy.
- Tema 15. Fiestas de Alcoy. Organización.
- Tema 16. Recursos y oferta turística de Alcoy.
- Tema 17. Análisis y diagnóstico del sector turístico dentro de la economía local, planes estratégicos y diseño de productos.
- Tema 18. Programa Qualitur de implantación de la Excelencia en la empresa turística valenciana.
- Tema 19. Conocimiento de la Comunidad Valenciana: Nuevos productos turísticos.
- Tema 20. La Q de calidad turística en la oficina de turismo de Alcoy.
- Tema 21. El Sistema Integral de Calidad en Destino en la Comunidad Valenciana y en Alcoy.



- Tema 22. Organismos públicos y privados en la promoción turística. Cultura Participativa: La Mesa Local de Turismo.
- Tema 23. Convenios de colaboración del Ayuntamiento de Alcoy en materia turística.
- Tema 24. Información turística de Alcoy.
- Tema 25. Nuevas tecnologías adaptadas al turismo.
- Tema 26. Los destinos turísticos inteligentes.
- Tema 27. La transformación digital en turismo.
- Tema 28. Programas de Subvenciones de la Agencia Valenciana de Turismo.
- Tema 29. Proyección futura de Alcoy en materia turística.
- Tema 30. Programa de actividades de la Concejalía de Turismo. Evolución de la actividad.
- Tema 31. Código Ético del Turismo de la Comunidad Valenciana.
- Tema 32. La innovación como factor clave para el desarrollo turístico.
- Tema 33. La Tourist Info Alcoy como PIC, Punto Informador y colaborador de los Parques Naturales.
- Tema 34. Proyecto Ave Villena Levante Interior. Objetivo y evolución de la actividad.
- Tema 35. La Serra de Mariola como ejemplo de sinergia en materia turística.
- Tema 36. La Film Office Alcoy. Funciones y objetivo. Trayectoria.
- Tema 37. El INVATTUR. Instituto Valenciano de Tecnologías Turísticas.
- Tema 38. La Red de centros de Desarrollo Turístico de la Comunidad Valenciana.
- Tema 39. Los Planes de Dinamización Turística. El Plan de Dinamización turística de Alcoy.
- Tema 40. La planificación. Planes estratégicos, programas y actuaciones.

Alcoy, 21 de febrero de 2018.

El Alcalde,

Antonio Francés Pérez